

## MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91

## **Unidad Operativa de Contrataciones**

Minga Pora, 20 de mayo de 2025

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 07/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 463914.-.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR ROLÓN, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la Empresa "AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC Nº 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ, ha sido el único oferente presentado y calificado en la adjudicación en el proceso de licitación de referencia, Que en relación a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N ° 15/2024, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con el mantenimiento de los vehículos menores de la Institución Municipal.

Que, en virtud a la importancia de empezar con el mantenimiento de los vehículos menores, considerando que son vehículos esenciales para la Institución Municipal y la ciudadanía en general, estos vehículos son destinada al uso en general según necesidad de la ciudadanía, especialmente personas más humildes que solicita traslados, para consultas y otros trámites, también son utilizados a diarios para realizar gestiones tendiente a la gestión Municipal, por lo que urge contar con el servicio de mantenimiento y reparación -

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden. Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la cindad de Minga Pora, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.

Miguel Angel Aguilar Rolón Responsable de la UOC